

RESOLUCION N° 1 8 5 9 - -

“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2025.

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y especial la conferidas por el decreto 2555 de 2010 y la resolución N° 005718 de 18 de mayo de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS -Departamento de Bolívar, identificada con Nit 806010305-8 y prorrogada por las resoluciones 2022420000002275-6 de 18 de mayo de 2023 y la 151 del 16 de mayo 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social, y la resolución N° 20224420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fue creado mediante Decreto Distrital N°0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, Adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable de Cartagena.

Que de acuerdo al artículo 5 del decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 artículo II).

Que la resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: “Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4”.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es de obligatorio cumplimiento en la programación y ejecución del presupuesto a partir del año 2021 y siguientes.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado, y en su Artículo 19 estipula:

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena

23 DIC. 2024

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”.

Las cuentas presupuestales de gastos se clasificarán acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales Descentralizado -CCPET - anexo 2b versión 6.

Que de acuerdo al Artículo 12 del decreto 115 de 1996, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Que de acuerdo al Artículo 13, del decreto 115 de 1996, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

✓ Que en la sesión N° 029 de diciembre 13 del 2024, de CONFISCAR fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000)**.

Que es responsabilidad de la administración elaborar el presupuesto de ingresos gastos de la vigencia 2025, teniendo en cuenta todo las normas y directrices, por todo lo anterior :

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000**, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRSOS	126.530.000.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000,00
TOTAL INGRESOS		126.530.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000**, según el siguiente detalle:

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	126.530.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	103.543.343.000,00
	TOTAL GASTOS	126.530.000.000,00

23 DIC. 2024

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TERCERO: la ESE en materia presupuestal se regirá por el decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 115 de 1996.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO SEXTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

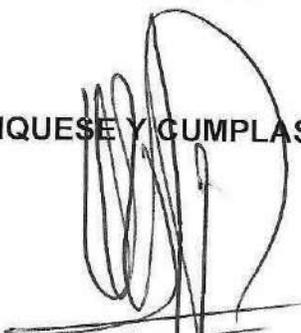
ARTICULO SEPTIMO: Facultase a la Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para realizar los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, Funcionamiento, Inversión y Gasto de Operación y Comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2025.

ARTICULO OCTAVO: Autorizase a la Gerente a incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias 2025, los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2024, y los recursos correspondientes a la disponibilidad Inicial.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir del 1º de enero del 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC. 2024


JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero 

Revisó: Dr. Jose Paz Díaz - Director financiero 

Vo. Bo.: Dr. Luis Jose Sandoval Arias- Subgerente Administrativo y Financiero 

23 DIC. 2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 7

ACTA No. 029			
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL			
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA	LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Secretaría Técnica de CONFISCAR.		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Sesión CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA- CONFISCAR.		
FECHA:	13 diciembre de 2024	HORA	DE: 8:00 A.M Hasta 8:30 A.M
LUGAR:	VIRTUAL		
OBJETIVO: Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de: "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N.A.			
CONVOCADOS AUSENTES: N.A.			
ORDEN DEL DÍA:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de: "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS" 4. Propositiones y varios. 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:			
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo el viernes 13 de diciembre de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>La doctora María Camila Salas Salas, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto Ordinario No. 0001 del 01 de enero de 2024, quien preside saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización para grabar la presente reunión la cual es concedida por los miembros y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:</p> <p>El siguiente es el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 7

3. Presentación solicitud de "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"

4. Propositiones y varios.

Seguidamente se continua con el orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Señora secretaria de Hacienda Distrital, María Camila Salas Salas. Presente.

Señor Tesorero Distrital – Haroldo Fortich González - Presente.

Señor secretario de Planeación, Camilo Vladimir Rey Sabogal– Presente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:

De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

- Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"

"ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:

Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.

(...)

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto "

"según lo señalado en el Acuerdo 044 de 1998- "Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas", le corresponde al CONFISCAR, realizar el estudio y aprobación del presupuesto de cada una de las empresas del orden Distrital, cuya naturaleza jurídica sea asimilada a las empresas industriales y comerciales del estado, como lo establece el artículo 106 del acuerdo 044 de 1996

Que igualmente como le es aplicable a la administración central, estas empresas descentralizadas del orden distrital deben cumplir con los principios presupuestales, como lo es el de planificación, anualidad, unidad de caja, la universalidad, programación integral y el de especialización, que es uno de los más importante, lo que quiere decir, que cada empresa debe apropiar los recursos en su presupuesto de acuerdo a su naturaleza y que los gastos deben estar clasificados como lo establece la norma.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 7

Para este caso, los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y operación, a diferencia del presupuesto de la administración central se cuenta con una disponibilidad inicial, que corresponde a los saldos sin ejecutar de la vigencia anterior"

Que igualmente el artículo 116-117 del mencionado acuerdo autoriza al CONFISCAR a aprobar los presupuestos de estas empresas y reglamenta la desagregación del Presupuesto y su ejecución"

Así también, en materia presupuestal la ESE se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 4836 de 2011, Decreto 1068 de 20015 y la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019

**3. Presentación para aprobación por parte de los miembros del CONFISCAR de:
"Proyecto de Presupuesto 2025 – ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"**

Mediante oficio del 12 de diciembre de 2023, el agente especial interventor Julio cesar piñeros Cruz, solicita al CONFISCAR la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 – ESE Hospital Local – Cartagena de Indias.

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS (ESE HLCI), es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, que tiene la misión de prestar servicios de salud en el primer nivel de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

Misionalmente la ESE HLCI, tiene como finalidad garantizar la oferta de servicios de salud a la población cartagenera con enfoque de prestador primario y por ello se presenta este proyecto, con el fin de continuar prestando los servicios de salud a los usuarios del Distrito de Cartagena para la vigencia del 2025, motivo por el cual de acuerdo con las normas presupuestales se requiere de la aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia en mención.

Este presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta cada uno de los conceptos del catálogo de clasificación presupuestal, según lo señalado en la última resolución 3469 de noviembre 18 de 2024, adoptando la versión 7 de los anexos 1B y 2B, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las empresas sociales del estado ESE.

Así las cosas, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, que ponemos a su consideración, conserva el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la suma de:

CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000). discriminado así:

PRESUPUESTO DE INGRESO

La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto".

Se tomaron los datos reportados a 31 de diciembre de 2023 en SIHO proyectada con la Inflación esperada para de 5.7%, los rendimientos financieros se proyectaron teniendo en cuenta los recaudos a septiembre 30 de 2024.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 7

PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto de gasto se establecerá teniendo en cuenta la resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, por medio de la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: "Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4".

La desagregación del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta la información histórica y las nuevas necesidades de la ESE para la próxima vigencia, indexada con el IPC esperado; considerando también, los incrementos de ley y los requerimientos de insumos solicitados por cada dependencia.

*Así como la clasificación acorde con el **Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales Descentralizadas -CCPET -versión 7.***

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias y transferencias asociadas a la nómina.

Para el incremento salarial se proyectará un 8% al personal de planta y tercerizado y estará sujeto al incremento salarial que determine el Gobierno Nacional para los servidores públicos.

Los gastos de mantenimiento hospitalario se determinan por el monto del 5% del total presupuestado para la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1769 de 1994, se distribuirá entre las cuentas de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.

El gasto por contribución de la cuota de fiscalización y auditaje se harán consultando la Resolución de Contraloría de distrital para tal fin.

El gasto por contribución de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud se ajustará a la metodología descrita en la normatividad

En resumen, el techo del presupuesto de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2025 se estimó acorde con la metodología de la Resolución 2794 de 12 de noviembre de 2021 así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 7

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRSOS	126.530.000.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000,00
TOTAL INGRESOS		126.530.000.000,00

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	126.530.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	103.543.343.000,00
TOTAL GASTOS		126.530.000.000,00

Por lo anterior, se presenta ante el CONFISCAR, para su estudio, concepto y aprobación, el presupuesto de la vigencia 2025, según se detalla:

1. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRSOS	126.530.000.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000,00
TOTAL INGRESOS		126.530.000.000,00

- .2. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000) según el siguiente detalle:

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	126.530.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	103.543.343.000,00
TOTAL GASTOS		126.530.000.000,00

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 6 de 7

DISPOSICIONES GENERALES

- La ESE en materia presupuestal se regirá en especial por el decreto 1068 de 2015, y el EOP acuerdo 044 de 1998, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el mismo.
- El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.
- Facultase a la Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para realizar los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, Funcionamiento, Inversión y Gasto de Operación y Comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2025
- Autorízase a la Gerente a incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias 2025, los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023, y los recursos correspondientes a la disponibilidad Inicial.

La secretaria técnica, agradece a todos los miembros y consulta si sobre lo expuesto tienen inquietud o duda sobre lo expuesto, los miembros manifiestan que no tienen sobre el particular, se consulta si tienen proposición o varios, no existiendo por lo cual la secretaria técnica procede a consultar concepto a los miembros:

Señora secretaria de Hacienda Distrital – María Camila Salas Salas, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor Tesorero Distrital – Haroldo Fortich González, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende, transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo la 8: 28 A.M se procede con la aprobación del acta.

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros presentes así:

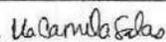
Señora secretaria de Hacienda Distrital, María Camila Salas Salas - Aprobada.
 Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal– Aprobada.
 Señor Tesorero Distrital, Haroldo Fortich González-Aprobada.

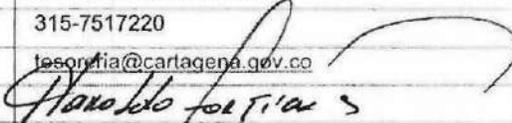
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 7 de 7

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

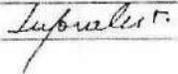
Teniendo en cuenta lo anterior, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 13 de diciembre de 2024, se llevó a cabo reunión del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta, los intervinientes, dieron concepto favorable para aprobación de presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS vigencia 2025. Así las cosas, se cierra la sesión No. 029 siendo las 8:30 a.m. del 13 de diciembre de 2024.

ASISTENTES

NOMBRE	MARIA CAMILA SALAS SALAS
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA – presidente de CONFISCAR
TELEFONO	313-2913300
CORREO	hacienda@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	HAROLDO FORTICH GONZALEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	TESORERO DISTRITAL
TELEFONO	315-7517220
CORREO	tesoreria@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	CAMILO REY SABOGAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION
TELEFONO	301 3555745
CORREO	planeacion@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	LUCELY MARÍA MORALES
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO – SECRETARIA TECNICA DE CONFISCAR
TELEFONO	311-6913953
CORREO	presupuesto@cartagena.gov.co
FIRMA:	

RESOLUCION N° 1919 -

"Por medio del cual se se desagrega el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia 2025.

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y especial la conferidas por el decreto 2555 de 2010 y la resolución N° 005718 de 18 de mayo de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS -Departamento de Bolívar, identificada con Nit 806010305-8 y prorrogada por las resoluciones 2022420000002275-6 de 18 de mayo de 2023 y la 151 del 16 de mayo 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social, y la resolución N° 20224420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, cuyo objeto es la prestación de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que de acuerdo al artículo 5 del decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 artículo II).

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Que la resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: "Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4".

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es de obligatorio cumplimiento en la programación y ejecución del presupuesto a partir del año 2021 y siguientes.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado, y en su Artículo 19 estipula:

Sede Admin: Pie de la papa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena ESE

26 DIC. 2024

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”.

Que mediante resolución N° 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda Crédito Público, la cual fue modificada por las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 de noviembre de 2020 y la resolución 0401 de febrero de 2021, estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus anexos para entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas –CCPET, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Empresas Sociales del Estado.

Que según resolución N° 2323 de 24 noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, en su Artículo 1. Establece: “Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Que el catálogo necesita permanente mantenimiento y actualización por razones asociadas, entre otros, a cambios normativos y a solicitudes de las entidades sujetas a su aplicación, por lo cual se han expedido las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, la 2372 del 09 de septiembre de 2022, y la 2622 de octubre 23 de 2023 esta última adoptando la versión 6 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las ESE.

Que es responsabilidad de la administración elaborar el presupuesto de ingresos gastos de la vigencia 2024, teniendo en cuenta todas las normas que rigen en materia presupuestal.

Que en la sesión N° 029 de diciembre 13 del 2024, de CONFISCAR fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS TRIENTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000)**.

Por todo lo anterior,

RESUELVE: 1919-

ARTICULO PRIMERO: Desagreguese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SIESS MIL QUINIENTOS TRIENTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000)**, según el siguiente detalle

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
1	INGRESOS	126.530.000.000	-	126.530.000.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL			
1.0.02	Bancos			
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000	0	120.675.000.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	120.675.000.000	0	120.675.000.000
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	2.000.000		2.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	2.000.000		2.000.000
1.1.02.01.005.66	Copagos	1.000.000		1.000.000
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	1.000.000		1.000.000
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERES DE MORA			
1.1.02.03.001	Multas y sanciones			
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias			
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales			
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas			
1.1.02.03.002	Intereses de mora			
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	120.673.000.000	0	120.673.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de Establecimiento de Mercado	120.673.000.000	0	120.673.000.000
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	30.000.000		30.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	120.643.000.000	0	120.643.000.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	120.643.000.000	0	120.643.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	118.096.500.000	0	118.096.500.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	116.000.000.000		116.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	2.096.500.000		2.096.500.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.580.000.000	0	1.580.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	750.000.000		750.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	830.000.000		830.000.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas		-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito			0
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito			
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	20.000.000		20.000.000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	12.000.000		12.000.000

26 DIC 2024

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	14.000.000		14.000.000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	6.500.000		6.500.000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas			0
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Pùblicas			0
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial			0
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	75.000.000		75.000.000
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	42.000.000		42.000.000
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan complementario			0
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	780.000.000		780.000.000
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad			0
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada			0
1.1.02.05.001.09.02.90	Otras Ventas de Servicios de Salud	17.000.000		17.000.000
1.1.02.05.001.09.02.90.01	Compañías de Seguros - Pólizas de Salud	17.000.000		17.000.000
1.1.02.05.001.09.02.90.02	Magisterio			
1.1.02.05.001.09.02.90.03	Otros Convenios de Salud Municipales			
1.1.02.05.001.09.02.90.04	Otros Convenios de Salud Departamentales			
1.1.02.05.001.09.02.90.05	Otros Convenios de Salud Nacionales			0
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales de Establecimiento de no Mercado			
1.1.02.05.002.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción			
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General			
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			
1.1.02.06.007	Subvenciones			
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras			
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado S.S.F			
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000		5.855.000.000
1.2.05	Rendimientos Financieros	5.855.000.000		5.855.000.000
1.2.05.02	Depósitos	5.855.000.000		5.855.000.000
1.2.05.06	Rendimientos Recursos de Tercero			
1.2.08	Transferencias de Capital			
1.2.08.01	Donaciones			
1.2.08.01.003	Del sector privado			
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.01.003.02	Condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general			
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo			
	TOTAL INGRESOS	126.530.000.000,00	-	126.530.000.000

26 DIC 2024

ARTICULO SEGUNDO: Desagreguese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de de de **CIENTO VEINTE Y SIES MIL QUINIENTOS TRIENTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000)**, según el siguiente detalle

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2	GASTOS		126.530.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		22.986.657.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		8.027.901.000,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente		8.027.901.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salarios		5.581.609.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		5.581.609.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico		4.531.000.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos		70.485.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion		8.365.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte		14.656.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios		195.355.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion de Servicios Prestados		134.748.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		627.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad		424.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones		203.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Vaticos de los Funcionarios en Comision		0,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina		2.072.663.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		568.318.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		402.559.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias		521.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		207.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		115.368.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		155.051.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		103.367.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial		373.629.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales		323.629.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		298.458.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		0,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		25.171.000,00
2.1.1.01.03.020	Estimulo a los empleados del Estado		0,00
2.1.1.01.03.099	Bonificacion Sindical		50.000.000,00
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual		0,00
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental		0,00
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos		0,00
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento		0,00
2.1.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal		0,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salarios		0,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		0,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico		0,00
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación		0,00
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte		0,00
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio		0,00
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		0,00
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		0,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad		0,00
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones		0,00

26 DIC. 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.1.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la nomina		0,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		0,00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		0,00
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías		0,00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		0,00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		0,00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF		0,00
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA		0,00
2.1.1.02.03	Prestaciones sociales		0,00
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales		0,00
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación		0,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		14.126.756.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		0,00
2.1.2.01.01	Activos fijos		0,00
2.1.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras		0,00
2.1.2.01.01.001.01	Viviendas		0,00
2.1.2.01.01.001.01.01	Edificios utilizados para residencia		0,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		0,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		0,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales		0,00
2.1.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		0,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios		0,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		0,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos		0,00
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.04.03	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica		0,00
2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		0,00
2.1.2.01.01.003.05.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		0,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.		0,00
2.1.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822		0,00
2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados		0,00
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos		0,00
2.1.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)		0,00

26 DIC. 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		0,00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos		0,00
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y Aparatos de Medicion, Verificacion, Analisis de Navegacion y para otros Fines (Excepto Instrumentos Ópticos); Instrumentos de Control de Procesos Industriales, sus Partes, Piezas y Accesorios		0,00
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios		0,00
2.1.2.01.01.003.06.04	Relojes y sus Partes y Piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte		0,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehiculos Automotores, Remolques y Semirremolques y sus Partes, Piezas y Accesorios		0,00
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro Equipo de Transporte y sus Partes y Piezas		0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y Sidecares (Vehiculos Laterales a las Motocicletas)		0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y Sillones de Ruedas para Discapacitados		0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.03	Vehiculos n.c.p. sin Propulsion Mecanica		0,00
2.1.2.01.01.003.07.07.04	Partes y Piezas para los Productos de las Clases 4991 y 4992		0,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		0,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		0,00
21201010040101	Muebles		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guamecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no		0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles		0,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		0,00
2.1.2.01.01.005.01	Recursos Biologicos Cultivados		0,00
2.1.2.01.02	Objetos de Valor		
2.1.2.01.03	Activos no Producidos		0,00
2.1.2.01.03.001	Tierras y Terrenos		0,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		14.126.756.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		1.350.000.000,00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua		0,00
2.1.2.02.01.001.17100	Energía eléctrica		0,00
2.1.2.02.01.001.1800001	Agua como materia prima		0,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		250.000.000,00
2.1.2.02.01.002.27120	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina		0,00
2.1.2.02.01.002.27120.001	Sábanas		0,00
2.1.2.02.01.002.27120.002	Fundas para almohadas y cojines		0,00
2.1.2.02.01.002.27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas interiores; guardamalletas (cenefas)		0,00
2.1.2.02.01.002.27130.001	Cortinas y colgaduras		0,00

26 DIC 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.1.2.02.01.002.27180	Cobijas, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos de dormir y articulos similares, cuya característica esencial es estar ajustados con resortes, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material textil o de caucho o materias plásticas celulare		250.000.000,00
2.1.2.02.01.002.27180.002	Almohadas y cojines		0,00
2.1.2.02.01.002.2823609	Uniformes de trabajo		250.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		800.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		300.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		12.776.756.000,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción		0,00
2.1.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales		0,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1.483.035.000,00
2.1.2.02.02.006.63131	Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades en propiedades de tiempo compartido tipo hotel		0,00
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos		300.000.000,00
2.1.2.02.02.006.64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros		84.560.000,00
2.1.2.02.02.006.64120	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros		158.550.000,00
2.1.2.02.02.006.64241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi		26.425.000,00
2.1.2.02.02.006.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.		900.000.000,00
2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería nacional		13.500.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamientos y leasing		3.466.140.000,00
2.1.2.02.02.007.71352	Servicios de seguros de transporte marítimo aéreo y otros medios de transporte		21.140.000,00
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios de seguro contra incendio		168.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil		355.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71356	Servicios de seguros de cumplimiento		24.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71702	Servicios de tenencia de valores y otros activos de los fideicomisos, fondos financieros y entidades financieras similares		1.060.000.000,00
2.1.2.02.02.007.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados		1.415.000.000,00
2.1.2.02.02.007.72240	Servicios de avalúo inmobiliarios y servicios de arrendamientos y leasing		0,00
2.1.2.02.02.007.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario		423.000.000,00

26 DIC 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		7.442.581.000,00
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho		300.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios de auditoría financiera		311.711.000,00
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad y teneduría de libros		98.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica		800.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83112	Servicios de consultoría en gestión financiera		78.289.000,00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano		0,00
2.1.2.02.02.008.83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa		15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83116	Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro		84.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83117	Servicio de gestión de desarrollo empresarial		0,00
2.1.2.02.02.008.83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)		400.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)		0,00
2.1.2.02.02.008.83143	Software originales		78.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)		214.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83162	Servicio de administración de sistemas informáticos		193.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83310	Servicios de asesoría en ingeniería		63.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad		74.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles		0,00
2.1.2.02.02.008.84420	Servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales		0,00
2.1.2.02.02.008.85122	Servicios de intermediación laboral		2.000.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)		164.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza general		96.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85951	Servicios de copia y reproducción		560.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje		100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.863312	Servicios de distribución de electricidad a comisión o por contrato		473.000.000,00
2.1.2.02.02.008.86330	Servicios de distribución de agua por tubería a comisión o por contrato		66.591.000,00
2.1.2.02.02.008.87110	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)		300.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87120	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad		0,00
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos		0,00
2.1.2.02.02.008.87151	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos		800.000.000,00
2.1.2.02.02.008.8715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores		100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89121	Servicios de impresión		31.710.000,00
2.1.2.02.02.008.89122	Servicios relacionados con la impresión		42.280.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		300.000.000,00
2.1.2.02.02.009.91191	Servicios Administrativos relacionados con los trabajadores estatales		300.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92101	Servicios de educación inicial		0,00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo		0,00
2.1.2.02.02.009.97230	Servicios de bienestar físico		0,00
2.1.2.02.02.009.97320	Servicios funerarios		0,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		85.000.000,00

26 JUL. 2024

1 9 1 9 - -

26 DIC. 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		43.000.000,00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		0,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		43.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		0,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		0,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias		0,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones		0,00
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales		0,00
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVO		100.000.000,00
2.1.7.01	Cesantías		100.000.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas		0,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales		100.000.000,00
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero		0,00
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)		0,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		689.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos		0,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado		0,00
2.1.8.04	Contribuciones		689.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje		536.000.000,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud		153.000.000,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora		0,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones		0,00
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias		0,00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales		0,00
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales		0,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas		0,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.3	INVERSION		0,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		0,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente		0
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		0
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		0
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		0,00
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario		0,00
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes		0,00
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación		
2.3.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte		
2.3.1.02.01.001.06	Prima de servicio		
2.3.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		
2.3.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		0,00
2.3.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad		
2.3.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones		
2.3.1.02.01.002	Factores salariales especiales		0
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		0,00
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		
2.3.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		
2.3.1.02.02.003	Aportes de cesantías		
2.3.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		
2.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		
2.3.1.02.02.006	Aportes al ICBF		
2.3.1.02.02.007	Aportes al SENA		

Sede Admin: Pie de la papa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena ESE

26 DIC. 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		0,00
2.3.1.02.03.001	Prestaciones sociales		0,00
2.3.1.02.03.001.01	Vacaciones		
2.3.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		0,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		0,00
2.3.2.01.01	Activos Fijos		0,00
2.3.2.01.01.001	Edificacione y estructuras		
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distinta a vivienda		
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud		
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructura		
2.3.2.01.01.001.04	Mejoras de Tierras y Terrenos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		0,00
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso General		0,00
2.3.2.01.01.003.01.01	Motores y Turbinas y sus Partes		
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidraulica y Motores de Potencia Neumatica y Valvulas y sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.01.04	Hornos y Quemadores para Alimentacion de Hogares y sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos Especiales		0,00
2.3.2.01.01.003.02.05	Maquinaria para la Elaboracion de Alimentos, Bebidas y Tabaco y sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso Domestico y sus Partes y Piezas		0,00
2.3.2.01.01.003.02.07.4481101	Neveras para uso doméstico		
2.3.2.01.01.003.02.07.4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico		
2.3.2.01.01.003.02.07.4481708	Hornos microondas		
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informatica		0,00
2.3.2.01.01.003.03.01	Maquinas para Oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios		
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informatica y sus Partes, Piezas y Accesorios		0,00
2.3.2.01.01.003.03.02.45221	Maquinas portatiles de procesamiento automatico de datos que no pesen mas de 10 kg como computadores portatiles laptop y notebook		
2.3.2.01.01.003.03.02.4523001	Unidad central de procesamiento CPU		
2.3.2.01.01.003.03.02.4526601	Impresora multifuncional		
2.3.2.01.01.003.03.02.45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos		
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos		0,00
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas		
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de Control Electrico y Distribucion de Electricidad y sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilos y Cables Aislados, Cable de Fibra Optica		
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, Pilas y Baterias Primarias y sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.04.05	Lamparas Electricas de Incandescencia o Descarga, Lamparas de Arco, Equipo para Alumbrado Electrico, sus Partes y Piezas		
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro Equipo Electrico y sus Partes y Piezas		

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y Aparatos de Radio, Television y Comunicaciones		0,00
2.3.2.01.01.003.05.01	Valvulas y Tubos Electronicos, Componentes Electronicos, sus Partes y sus Piezas		
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de Television y Radio, Television, Video y Camaras Digitales, Telefonos		
2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y Receptores de Television, Aparatos Para la Grabacion y Reproduccion de Sonido y Video, Microfonos, Altavoces, Amplificadores, etc		
2.3.2.01.01.003.05.04	Partes y Piezas de los Productos de las Clases 4721 a 4733 y 4822		
2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, Cintas, Dispositivos de Almacenamiento en Estado Solido no Volatiles y Otros Medios no Grabados		
2.3.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de Audio, Video y Otros Discos, Cintas y Otros Medios Fisicos		
2.3.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con Bandas Magneticas o Plaquetas (Chip)		
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos Médicos, instrumentos ópticos y de precision, relojes		0,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y quirurgicos y aparatos ortésicos y protésicos		
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y Aparatos de Medicion, Verificacion, Analisis de Navegacion y Para Otros Fines (Excepto Instrumentos Opticos), Instrumentos de Control de procesos Industriales, sus Partes, Piezas y Accesorios		
2.3.2.01.01.003.06.03	Instrumentos Opticos y Equipo Fotografico, Partes, Piezas y Accesorios		
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		0,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados com maquinaria y equipo		0,00
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades		0,00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles		0,00
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos		
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina		
2.3.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de Madera, del Tipo Usado en la Cocina		
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros Muebles N.C.P.		
2.3.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, Cochones con Muebles, Rellenos o Guarnecidos Interiormente con Cualquier Material de Caucho o Plasticos Celulares, Recubiertos o no		
2.3.2.01.01.004.01.01.06	Partes y Piezas de Muebles		
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos		
2.3.2.01.02	Objetos de valor		
2.3.2.01.03	Activos no Producidos		0,00
2.3.2.01.03.001	Tierra y Terrenos		

26 DIC. 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0,00
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros		0,00
2.3.2.02.01.001	Minerales, Electricidad, Gas y Agua		
2.3.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco, Textiles, Prendas, de Vestir y Productos de Cuero		
2.3.2.02.01.003	otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos, Maquinaria y Equipo)		
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		0,00
2.3.2.02.01.004.4391305	Neveras para uso comercial		
2.3.2.02.01.004.47814	Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguaje de programacion		
2.3.2.02.01.004.4818001	Camas metalicas para hospitales		
2.3.2.02.01.004.4818002	Sillas metalicas para hospitales		
2.3.2.02.01.004.4818099	Muebles metalicos n.c.p para hospitales		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		0,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la		0,00
2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		0,00
2.3.2.02.02.006.68019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.		
2.3.2.02.02.006.68014	Servicios de gestion documental		
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y se		0,00
2.3.2.02.02.007.73123	Servicios de arrendamiento sin opcion de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario excepto computadoras		
2.3.2.02.02.007.73124	Servicios de arrendamiento sin opcion de compra de computadores sin operario		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0,00
2.3.2.02.02.008.84110	Servicios de operadores conexion		
2.3.2.02.02.008.85122	Servicios de intermediación laboral		
2.3.2.02.02.008.8714499	Servicio de mantenimiento y reparacion de buques y de otras embarcaciones ncp		
2.3.2.02.02.008.8732006	Servicio de instalacion de cuartos frios neveras exhibidores muebles y equipos frigorificos similares para uso industrial comercial o de servicio		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales		0,00
2.3.2.02.02.009.93121	Servicios Medicos Generales		
2.3.2.02.02.009.93123	Servicios Odontologicos		
2.3.2.02.02.009.93192	Servicios de Enfermeria		
2.3.2.02.02.009.93199	Otros Servicios Sanitarios n.c.p		
2.3.6	Adquisición de activos financieros		
2.3.7	Disminución de pasivos		
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		

26 DIC. 2024

1919--

26 DIC 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		103.543.343.000,00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		51.345.000.000,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente		5.529.000.000,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario		3.866.000.000,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes		3.866.000.000,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico		3.193.000.000,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio		137.000.000,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		93.000.000,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		443.000.000,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		297.000.000,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		146.000.000,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		1.436.000.000,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		394.000.000,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		279.000.000,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías		360.000.000,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		143.000.000,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		80.000.000,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF		108.000.000,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA		72.000.000,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		227.000.000,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales		227.000.000,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones		209.000.000,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		18.000.000,00
2.4.1.01.03.107	Auxilios Educativos		0,00
2.4.1.01.03.109	Auxilios para Desplazamiento		0,00
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		45.816.000.000,00
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario		32.263.000.000,00
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes		32.263.000.000,00
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo basico		23.428.000.000,00
2.4.1.02.01.001.02	Horas extra, dominicales, festivo y recargo		2.619.000.000,00
2.4.1.02.01.001.03	Gastos de representación		0,00
2.4.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación		366.000.000,00
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte		641.000.000,00
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio		1.051.000.000,00
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		783.000.000,00
2.4.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		3.375.000.000,00
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad		2.280.000.000,00
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones		1.095.000.000,00
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión		0,00
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		11.818.000.000,00
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		3.220.000.000,00
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		2.281.000.000,00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías		3.011.000.000,00
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		1.179.000.000,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		654.000.000,00
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF		884.000.000,00
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA		589.000.000,00
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1.735.000.000,00
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales		1.735.000.000,00
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones		1.605.000.000,00
2.4.1.02.03.01.02	Indemnización por Vacaciones		0,00
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación		130.000.000,00
2.4.1.02.03.085	Auxilios Educativos		0,00
2.4.1.02.03.087	Auxilios para Desplazamiento		0,00

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		52.198.343.000,00
2.4.5.01	Materiales y Suministros		3.579.555.000,00
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua		0,00
2.4.5.01.01.17100	Energía eléctrica		0,00
2.4.5.01.01.1800001	Agua como materia prima		0,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		3.579.555.000,00
2.4.5.01.03.33361	Gasóleos (diesel)		121.555.000,00
2.4.5.01.03.3421003	Oxígeno		134.000.000,00
2.4.5.01.03.35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico		2.800.000.000,00
2.4.5.01.03.35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente		524.000.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios		48.618.788.000,00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción		1.491.278.000,00
2.4.5.02.05.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales - IPS01		1.491.278.000,00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		2.615.510.000,00
2.4.5.02.06.63391	Servicios de catering para eventos		766.510.000,00
2.4.5.02.06.63393	Otros servicios de comidas contratadas		260.000.000,00
2.4.5.02.06.65112	Servicios de transporte de carga por carretera en camiones cisterna		16.000.000,00
2.4.5.02.06.65211	Servicios de transporte marítimo de carga		262.000.000,00
2.4.5.02.06.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.		561.000.000,00
2.4.5.02.06.66021	Servicios de alquiler de embarcaciones de pasajeros para transporte marítimo con tripulación		0,00
2.4.5.02.06.69230	Servicios de distribución de agua (excepto por tuberías), por cuenta propia		750.000.000,00
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, arrendamientos y servicios de leasing		816.000.000,00
2.4.5.02.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados		416.000.000,00
2.4.5.02.07.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario		400.000.000,00
2.4.5.02.07.73129	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p		0,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		33.226.000.000,00
2.4.5.02.08.84140	Servicios de redes privadas		1.278.000.000,00
2.4.5.02.08.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles		553.000.000,00
2.4.5.02.08.85122	Servicios de intermediación laboral		13.500.000.000,00
2.4.5.02.08.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)		7.000.000.000,00
2.4.5.02.08.85310	Servicios de desinfección y exterminación		400.000.000,00
2.4.5.02.08.85330	Servicios de limpieza general		3.700.000.000,00
2.4.5.02.08.85931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)		0,00

26 DIC 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS POR PAGAR	VALOR
2.4.5.02.08.86312	Servicios de distribución de electricidad a comision o por contrato		4.536.000.000,00
2.4.5.02.08.86330	Servicios de distribución de agua por tuberia a comision o por contrato		459.000.000,00
2.4.5.02.08.8714499	Servicio de mantenimiento y reparacion de buques y de otras embarcaciones ncp		0,00
2.4.5.02.08.87154	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control		500.000.000,00
2.4.5.02.08.87156	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial		500.000.000,00
2.4.5.02.08.87290	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.		800.000.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		10.470.000.000,00
2.4.5.02.09.91119	Otros servicios de la administracion publica		0,00
2.4.5.02.09.91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la salud		0,00
2.4.5.02.09.93121	Servicios Medico Generales		0,00
2.4.5.02.09.93122	Servicios medicos especializado		548.000.000,00
2.4.5.02.09.93194	Servicios de ambulancia		3.500.000.000,00
2.4.5.02.09.93195	Servicios de laboratorio		4.170.000.000,00
2.4.5.02.09.93196	Servicios de diagnóstico de imágenes		616.000.000,00
2.4.5.02.09.94120	Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos		450.000.000,00
2.4.5.02.09.94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos		222.000.000,00
24.5.02.09.94412	Servicio de descontaminacion de establecimientos y limpieza de agua superficial		714.000.000,00
2.4.5.02.09.95110	Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores		0,00
2.4.5.02.09.97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles		250.000.000,00
2.4.5.02.09.97321	Servicios funerarios para humanos		
TOTAL			126.530.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: la ESE en materia presupuestal se regirá por el decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 115 de 1996.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO SEXTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores. o quien haga sus veces.

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias



Hospital Local
Cartagena

de Indias

1919--

ARTICULO SEPTIMO:

El Agente Interventor de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para realizará los traslados presupuestales (credito y/o contra credito) dentro de los capitulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2025.

ARTICULO OCTAVO: El Agente interventor incorporará a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2024 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2024 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

AERTICULO NOVENO: El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de 1º de enero de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.C. a los

26 DIC. 2024


JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero 
Reviso : Dr. Jose Paz Diaz - Director financiero 
Vo. Bo.: Dr. Luis Jose Sandoval Arias- Subgerente Administrativo y Financiero 

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   ESE

26 DIC. 2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 7

ACTA No. 029			
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL			
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA	LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Sesión CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA- CONFISCAR.		
FECHA:	13 diciembre de 2024	HORA	DE: 8:00 A.M Hasta 8:30 A.M
LUGAR:	VIRTUAL		
OBJETIVO: Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de: "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N.A.			
CONVOCADOS AUSENTES: N.A.			
ORDEN DEL DÍA:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación para aprobación por parte de los miembros de CONFISCAR de: "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS" 4. Propositiones y varios. 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:			
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo el viernes 13 de diciembre de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>La doctora María Camila Salas Salas, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto Ordinario No. 0001 del 01 de enero de 2024, quien preside saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización para grabar la presente reunión la cual es concedida por los miembros y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:</p> <p>El siguiente es el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 7

3. Presentación solicitud de "Proyecto de Presupuesto 2025 de la ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"

4. Propositiones y varios.

Seguidamente se continua con el orden del día así:

1.Llamado a lista y verificación del quórum:

Señora secretaria de Hacienda Distrital. María Camila Salas Salas. Presente.

Señor Tesorero Distrital – Haroldo Fortich González - Presente.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal– Presente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:

De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

- **Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"**

"ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:

Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.

(...)

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto "

"según lo señalado en el Acuerdo 044 de 1998- "Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas", le corresponde al CONFISCAR, realizar el estudio y aprobación del presupuesto de cada una de las empresas del orden Distrital, cuya naturaleza jurídica sea asimilada a las empresas industriales y comerciales del estado, como lo establece el artículo 106 del acuerdo 044 de 1996

Que igualmente como le es aplicable a la administración central , estas empresas descentralizadas del orden distrital deben cumplir con los principios presupuestales , como lo es el de planificación, anualidad, unidad de caja, la universalidad, programación integral y el de especialización , que es uno de los más importante, lo que quiere decir, que cada empresa debe apropiar los recursos en su presupuesto de acuerdo a su naturaleza y que los gastos deben estar clasificados como lo establece la norma.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 7

Para este caso, los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y operación, a diferencia del presupuesto de la administración central se cuenta con una disponibilidad inicial, que corresponde a los saldos sin ejecutar de la vigencia anterior"

Que igualmente el artículo 116-117 del mencionado acuerdo autoriza al CONFISCAR a aprobar los presupuestos de estas empresas y reglamenta la desagregación del Presupuesto y su ejecución".

Así también, en materia presupuestal la ESE se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 4836 de 2011, Decreto 1068 de 20015 y la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019

**3. Presentación para aprobación por parte de los miembros del CONFISCAR de:
"Proyecto de Presupuesto 2025 – ESE HOSPITAL LOCAL – CARTAGENA DE INDIAS"**

Mediante oficio del 12 de diciembre de 2023, el agente especial interventor Julio cesar piñeros Cruz, solicita al CONFISCAR la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 – ESE Hospital Local – Cartagena de Indias.

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS (ESE HLCI), es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, que tiene la misión de prestar servicios de salud en el primer nivel de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

Misionalmente la ESE HLCI, tiene como finalidad garantizar la oferta de servicios de salud a la población cartagenera con enfoque de prestador primario y por ello se presenta este proyecto, con el fin de continuar prestando los servicios de salud a los usuarios del Distrito de Cartagena para la vigencia del 2025, motivo por el cual de acuerdo con las normas presupuestales se requiere de la aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia en mención.

Este presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta cada uno de los conceptos del catálogo de clasificación presupuestal, según lo señalado en la última resolución 3469 de noviembre 18 de 2024, adoptando la versión 7 de los anexos 1B y 2B, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las empresas sociales del estado ESE.

Así las cosas, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, que ponemos a su consideración, conserva el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la suma de:

CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS MCTE (\$126.530.000.000), discriminado así:

PRESUPUESTO DE INGRESO

La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto".

Se tomaron los datos reportados a 31 de diciembre de 2023 en SIHO proyectada con la Inflación esperada para de 5.7%, los rendimientos financieros se proyectaron teniendo en cuenta los recaudos a septiembre 30 de 2024.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 7

PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto de gasto se establecerá teniendo en cuenta la resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, por medio de la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: "Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4".

La desagregación del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta la información histórica y las nuevas necesidades de la ESE para la próxima vigencia, indexada con el IPC esperado; considerando también, los incrementos de ley y los requerimientos de insumos solicitados por cada dependencia.

*Así como la clasificación acorde con el **Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales Descentralizadas -CCPET -versión 7**.*

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias y transferencias asociadas a la nómina.

Para el incremento salarial se proyectará un 8% al personal de planta y tercerizado y estará sujeto al incremento salarial que determine el Gobierno Nacional para los servidores públicos.

Los gastos de mantenimiento hospitalario se determinan por el monto del 5% del total presupuestado para la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1769 de 1994, se distribuirá entre las cuentas de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.

El gasto por contribución de la cuota de fiscalización y auditaje se harán consultando la Resolución de Contraloría de distrital para tal fin.

El gasto por contribución de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud se ajustará a la metodología descrita en la normatividad

En resumen, el techo del presupuesto de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2025 se estimó acorde con la metodología de la Resolución 2794 de 12 de noviembre de 2021 así:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 7

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRSOS	126.530.000.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000,00
TOTAL INGRESOS		126.530.000.000,00

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	126.530.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	103.543.343.000,00
TOTAL GASTOS		126.530.000.000,00

Por lo anterior, se presenta ante el CONFISCAR, para su estudio, concepto y aprobación, el presupuesto de la vigencia 2025, según se detalla:

1. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRSOS	126.530.000.000,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	120.675.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.855.000.000,00
TOTAL INGRESOS		126.530.000.000,00

- .2. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$126.530.000.000)** según el siguiente detalle:

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	126.530.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	103.543.343.000,00
TOTAL GASTOS		126.530.000.000,00

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 6 de 7

DISPOSICIONES GENERALES

- La ESE en materia presupuestal se regirá en especial por el decreto 1068 de 2015, y el EOP acuerdo 044 de 1998, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el mismo.
- El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces. quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.
- Facultase a la Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para realizar los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, Funcionamiento, Inversión y Gasto de Operación y Comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2025
- Autorízase a la Gerente a incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias 2025, los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2023, y los recursos correspondientes a la disponibilidad Inicial.

La secretaria técnica, agradece a todos los miembros y consulta si sobre lo expuesto tienen inquietud o duda sobre lo expuesto, los miembros manifiestan que no tienen sobre el particular, se consulta si tienen proposición o varios, no existiendo por lo cual la secretaria técnica procede a consultar concepto a los miembros:

Señora secretaria de Hacienda Distrital – María Camila Salas Salas, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor Tesorero Distrital – Haroldo Fortich González, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende, transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo la 8: 28 A.M se procede con la aprobación del acta.

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros presentes así:

Señora secretaria de Hacienda Distrital. María Camila Salas Salas - Aprobada.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal– Aprobada.

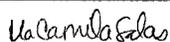
Señor Tesorero Distrital. Haroldo Fortich González-Aprobada.

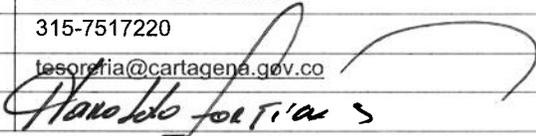
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 7 de 7

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

Teniendo en cuenta lo anterior, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 13 de diciembre de 2024, se llevó a cabo reunión del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta, los intervinientes, dieron concepto favorable para aprobación de presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** vigencia 2025. Así las cosas, se cierra la sesión No. 029 siendo las 8:30 a.m. del 13 de diciembre de 2024.

ASISTENTES

NOMBRE	MARIA CAMILA SALAS SALAS
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA – presidente de CONFISCAR
TELEFONO	313-2913300
CORREO	hacienda@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	HAROLDO FORTICH GONZALEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	TESORERO DISTRITAL
TELEFONO	315-7517220
CORREO	tesoreria@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	CAMILO REY SABOGAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION
TELEFONO	301 3555745
CORREO	planeacion@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	LUCELY MARÍA MORALES
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO – SECRETARIA TECNICA DE CONFISCAR
TELEFONO	311-6913953
CORREO	presupuesto@cartagena.gov.co
FIRMA:	